



La fuerza que transforma Bolivia

CD 006-A

## NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE AJUSTE(S) N° 2 AL DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DCD)

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, AREAS  
EXTERIORES Y CASETA DE VIGILANCIA DISTRITO COMERCIAL SCZ  
CÓDIGO: DRCO-EPNE-GIPI-127-18**

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el Responsable del Proceso de Contratación podrá ajustar el DCD con ajustes mediante Nota Expresa, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de ofertas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPF B como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico N° VPNO-GIPI-DIM-UFEI-IN-425/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Unidad Técnica, solicita al RPC aprobar el ajuste N° 2 al DCD

### POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la Nota de Ajustes N° 2 de fecha 22 de octubre de 2018 emitida por la Unidad Técnica, con ajustes al Documento de Contratación Directa, del proceso de contratación OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, AREAS EXTERIORES Y CASETA DE VIGILANCIA DISTRITO COMERCIAL SCZ, CÓDIGO: DRCO-EPNE-GIPI-127-18, la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DCD en las secciones que corresponden.

**SEGUNDO:** El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la presenta Nota Expresa y la Nota de Ajustes en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, a los potenciales oferentes asistentes a la Reunión de Aclaración.

Santa Cruz, 22 de octubre de 2018

  
Lic. José Antonio Coronado Quintanilla  
**RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN-RPC**



**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



*La fuerza que transforma Bolivia*

**NOTA DE AJUSTES N° 2**

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, AREAS EXTERIORES Y CASETA DE VIGILANCIA DISTRITO COMERCIAL SCZ**

**CÓDIGO: DRCO-EPNE-GIPI-127-18**

SANTA CRUZ, 22 de octubre de 2018



**NOTA DE AJUSTES N°2**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, AREAS EXTERIORES Y CASETA DE VIGILANCIA DISTRITO COMERCIAL SCZ  
CÓDIGO: DRCO-EPNE-GIPI-127-18**

Por iniciativa de la Unidad Técnica, según el informe N° VPNO-GIPI-DIM-UFEI-IN-425/2018 de fecha 19 de octubre de 2018; se emite la presente Nota de Ajustes N°2 con **ajustes al Documento de Contratación Directa**, de acuerdo a lo señalado a continuación:

**AJUSTES EMITIDOS COMO INICIATIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA****AJUSTE N° 1:****DICE:**

<b>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OBRA</b>			
Para la ejecución de la obra, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los siguientes equipos:			
<b>PERMANENTE</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	MEZCLADORA DE HORMIGON (320 LITROS)	PZA	2
2	VIBRADORA DE INMERSION TIPO AGUJA	PZA	4
3	GUINCHE O CABRESTANTE (ELECTRICO O A MOTOR)	PZA	1
4	VOLQUETA	PZA	1
5	BOMBA DE AGUA	UNID	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO MANUAL	UNID	2
7	ANDAMIOS METÁLICOS Y ENCOFRADO METALICO	GLB	2
<b>DE ACUERDO A REQUERIMIENTO</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	RETROEXCAVADORA	UNID	1
2	VIBROCOMPACTADOR	UNID	1
3	CAMION MIXER DE CONCRETO	UNID	2
4	CAMION GRUA	UNID	1
El equipo a requerimiento es aquel necesario para la ejecución de alguna actividad específica; por lo que no se requiere su permanencia y disponibilidad permanente en la obra.			
El equipo eventual (A REQUERIMIENTO), es aquel necesario para la ejecución de alguna actividad específica; por lo que no se requiere su permanencia y disponibilidad permanente en la obra. El requerimiento se habilita con la necesidad física de la actividad en obra o con la instrucción expresa del supervisor y fiscal de obra.			
Para la firma del contrato el proponente adjudicado, presentará un Certificado de Garantía de operatividad y adecuado rendimiento del equipo y maquinaria ofertado por todo el plazo de construcción de la obra.			



**DEBE DECIR:**

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OBRA			
Para la ejecución de la obra, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los siguientes equipos:			
PERMANENTE			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE HORMIGON (320 LITROS)	PZA	2
2	VIBRADORA DE INMERSION TIPO AGUJA	PZA	4
3	GUINCHE O CABRESTANTE (ELECTRICO O A MOTOR)	PZA	1
4	VOLQUETA	PZA	1
5	BOMBA DE AGUA	UNID	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO MANUAL	UNID	2
7	ANDAMIOS METÁLICOS Y ENCOFRADO METALICO	GLB	2
DE ACUERDO A REQUERIMIENTO			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	UNID	1
2	VIBROCOMPACTADOR	UNID	1
3	CAMION MIXER DE CONCRETO	UNID	2
4	CAMION GRUA	UNID	1
Los equipos listados podrán ser requeridos por el SUPERVISOR DE OBRA en función a la necesidad de uso en la obra.			

**AJUSTE N° 2:****DICE:****EXPERIENCIA DE LA EMPRESA****Experiencia General de la Empresa**

La empresa deberá contar con experiencia certificada de obras ejecutadas con un monto acumulado comprendido en el rango mínimo de 1 vez el valor del precio referencial de la convocatoria.

**Experiencia Específica de la Empresa**

La empresa deberá contar con experiencia certificada de obras similares ejecutadas con un monto acumulado comprendido en el rango mínimo de 0,5 veces el valor del precio referencial de la convocatoria.



**DEBE DECIR:****EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

La experiencia general y específica del proponente será computada considerando la cantidad de contratos de obras ejecutados durante los últimos 10 años, que deberán ser acreditados con el certificado de conclusión de obra, recepción definitiva o su equivalente, dichos documentos deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada (previa a la firma de contrato) y fotocopia simple (presentación de propuestas), según corresponda cuando lo requiera YPFB en cualquier etapa del Proceso de Contratación.

**Experiencia General de la Empresa**

La empresa deberá contar con experiencia certificada en contratos de obras acumulados con un monto de contratos comprendidos en el rango mínimo mayor a (1,00) vez el valor del precio referencial de la convocatoria. La información brindada debe estar respaldada por certificados de conclusión de obra, recepción definitiva o su equivalente, dichos documentos deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada (previa a la firma de contrato) y fotocopia simple (presentación de propuestas), según corresponda cuando lo requiera YPFB en cualquier etapa del Proceso de Contratación.

**Experiencia Específica de la Empresa**

La empresa deberá contar con experiencia certificada en contratos acumulados de obras con un monto de contratos comprendidos en el rango mínimo de (0,50) veces el valor del precio referencial de la convocatoria. La información brindada debe estar respaldada por certificados de conclusión de obra, recepción definitiva o su equivalente, dichos documentos deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada (previa a la firma de contrato) y fotocopia simple (presentación de propuestas), según corresponda cuando lo requiera YPFB en cualquier etapa del Proceso de Contratación.

**AJUSTE N° 3:****DICE:****CLAUSULA DE MULTAS**

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo total de entrega de la Obra, caso contrario el CONTRATISTA será multado con el 0,50% del monto total del Contrato por día de retraso en la entrega de la Obra.

La suma de las multas no podrá exceder el veinte por cien (20%) del monto total del Contrato sin perjuicio de resolver el mismo (Resolución de Contrato). Cuando la contratación se efectúe por tramos o paquetes, las multas serán calculadas respecto del monto correspondiente al tramo o paquete de hubiese sufrido su entrega.

Asimismo, la empresa será multada por los siguientes conceptos:

**a) Multa por cambio de personal:**

El CONTRATISTA será pasible de una multa de uno por mil (0,001%) del monto de total del Contrato, cada vez que proceda al cambio del personal propuesto, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios sea sustituido por cualquier causa, sin la debida autorización del FISCAL DE OBRA, excepto por incapacidad física total del profesional o caso de muerte sin que la aplicación de la multa signifique una aceptación tácita del cambio de personal, siendo obligación de la CONTRATISTA seguir el procedimiento.

De la misma forma, la Supervisión de Obra controlara lo previsto contractualmente para solicitar el cambio del personal.

En cualquiera de los casos el CONTRATISTA deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.

**b) Multa por llamada de atención:**

El CONTRATISTA será pasible de una multa de uno por mil del monto de total del Contrato, cada vez que el FISCAL DE OBRA mediante la Supervisión llame la atención por segunda vez sobre un mismo tema.

La Supervisión de Obra podrá emitir llamadas de atención al CONTRATISTA, sin perjuicio, en el caso de corresponder por la gravedad de los efectos previstos en la cláusula vigésima séptima por incumplimiento en:

1. Incorporación de personal propuesto en el plazo previsto.
2. Inasistencia del personal propuesto y/o autorizado, de acuerdo a lo establecido en el DCD.
3. Incumplimiento de las actas de coordinación suscritas entre el Contratista, Supervisor y Fiscal durante la ejecución del Contrato.
4. Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta.
5. No permitir la realización de inspecciones a la Obra.
6. Incumplimiento en el cronograma de entrega de materiales.
7. Incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Supervisión.
8. Retraso en más de diez (10) días hábiles, al plazo de entrega de la planilla de pago mensual prevista en la cláusula novena.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA DE MULTAS**

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo total de entrega de la Obra, establecido en el presente Contrato, caso contrario el CONTRATISTA será multado con el 0,50% del monto total del Contrato por día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el veinte por cien (20%) del monto total del Contrato sin perjuicio de resolver el mismo (Resolución de Contrato). Cuando la contratación se efectúe por tramos o paquetes, las multas serán calculadas respecto del monto correspondiente al tramo o paquete de hubiese sufrido su entrega.

Asimismo, la empresa será multada por los siguientes conceptos:

**c) Multa por cambio de personal:**

El CONTRATISTA será pasible de una multa de uno por mil (0,001%) del monto de total del Contrato, cada vez que proceda al cambio del personal propuesto, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios sea sustituido por cualquier causa, sin la debida autorización del FISCAL DE OBRA, excepto por incapacidad física total del profesional o caso de muerte sin que la aplicación de la multa signifique una aceptación tácita del cambio de personal, siendo obligación de la CONTRATISTA seguir el procedimiento.

De la misma forma, la Supervisión de Obra controlara lo previsto contractualmente para solicitar el cambio del personal.

En cualquiera de los casos el CONTRATISTA deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.



CD 006-A

**d) Multa por llamada de atención:**

El CONTRATISTA será pasible de una multa de uno por mil del monto de total del Contrato, cada vez que el FISCAL DE OBRA mediante la Supervisión llame la atención por segunda vez sobre un mismo tema.

La Supervisión de Obra podrá emitir llamadas de atención al CONTRATISTA, sin perjuicio, en el caso de corresponder por la gravedad de los efectos previstos por incumplimiento en:

9. Incorporación de personal propuesto en el plazo previsto.
10. Inasistencia del personal propuesto y/o autorizado, de acuerdo a lo establecido en el DCD.
11. Incumplimiento de las actas de coordinación suscritas entre el Contratista, Supervisor y Fiscal durante la ejecución del Contrato.
12. Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta.
13. No permitir la realización de inspecciones a la Obra.
14. Incumplimiento en el cronograma de entrega de materiales.
15. Incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Supervisión.
16. Retraso en más de diez (10) días hábiles, al plazo de entrega de la planilla de pago mensual.

Santa Cruz, 22 de octubre de 2018

